

RESOLUCIÓN NRO. DP-DGA-DAJ-2019-146

Dr. César Rodrigo Cabrera Torres
**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (S)**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice: *“Régimen.- Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley”*.

Que, el Reglamento General de dicha Ley, en su artículo 64 señala: *“el procedimiento.- Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo”*.

Que, el artículo 366 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016, y sus diversas actualizaciones, dispone: *“Adjudicación.- La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el valor del canon arrendaticio”*.

Que, mediante Resolución Nro. DP-DGA-DAJ-2019-119 de 17 de octubre de 2019, suscrita por la doctora Verónica Reyes Mejía, Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, se resolvió:

“(...) Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al procedimiento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles Nro. PUB-DP-004-2019, para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO, SECTOR QUITUMBE”, con un presupuesto referencial de USD 12.321,42 (doce mil trescientos veinte y un dólares de los Estados Unidos de América, con 42/100), sin incluir IVA, y un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado



por la Defensoría Pública, que asciende a USD 2.053,57 (dos mil cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, con 57/100), sin incluir IVA. Renovable por el mismo período en las mismas condiciones.

Artículo 2, - Autorizar a la Jefatura Departamental de Compras Públicas y Contrataciones para que publique el procedimiento de Arrendamiento de Bienes inmuebles N° PUB-DP-004-2019 en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Adicionalmente, se publicó la convocatoria por la prensa a nivel nacional por una sola vez.

Artículo 3.- Designar al ingeniero Paolo Vallejo Cabezas, Asistente Administrativo 2 de Talento Humano y Capacitación, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda. (...)"

Que, el 18 de octubre de 2019 se inició el respectivo Proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles Nro. PUB-DP-004-2019 en el portal www.compraspublicas.gob.ec., y mediante publicación realizada el 16 de octubre de 2019 en el Diario El Telégrafo.

Que, mediante memorando Nro. DP-SG-2019-0174-M de 23 de octubre de 2019, suscrito por el ingeniero Paolo Andres Vallejo Cabezas Asistente Administrativo 2 de Talento Humano y Capacitación, se comunicó al doctor Cesar Cabrera, Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, Subrogante, que:

"(...) luego de haber cumplido con las diversas etapas del procedimiento PUB-DP-004-2019, se determinó que la oferta presentada por el Sr. ANTONIO QUIZHPILEMA NIVELO, es conveniente a los intereses institucionales por cumplir con lo solicitado en los pliegos, conforme al acta de apertura y calificación de ofertas de 23 de octubre de 2019.

Por lo antes expuesto, se sugiere la adjudicación del contrato a favor del Sr. ANTONIO QUIZHPILEMA NIVELO por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, considerando un canon mensual de \$ 2.053,57 Sin IVA y un valor total de \$ 12.321,42 Sin IVA correspondiente a un plazo desde el 01 de noviembre de 2019 hasta el 30 de Abril de 2020 renovable por el mismo periodo en las mismas condiciones."

Que, luego de cumplidas las diversas etapas del proceso de conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el ingeniero Paolo Andres Vallejo Cabezas Asistente Administrativo 2 de Talento Humano y Capacitación, servidor responsable del



proceso precontractual, el 23 de octubre de 2019 emite informe respecto al procedimiento especial para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles Nro. PUB-DP-004-2019, concluyendo que: "(...) Efectuada la evaluación, se concluye que la oferta presentada por el Sr. ANTONÍO QUIZHPILEMA NIVELLO, cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, por lo que se sugiere la adjudicación del contrato de arrendamiento."

Que, mediante memorando Nro. DP-DGA-2019-0927-M de 25 de octubre de 2019, suscrito por el doctor César Rodrigo Cabrera Torres, Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, Subrogante, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

"(...) Mediante la presente me permito remitir el original del Memorando Nro. DP-SG-2019-0174-M de fecha 23 de octubre de 2019, mediante el cual el Ing. Paolo Vallejo, en calidad de responsable de la ejecución precontractual del procedimiento especial para arrendamiento de bienes inmuebles PUB-DP-004-2019, recomienda se proceda realizar la Resolución de Adjudicación a favor del Sr. ANTONIO QUIZHPILEMA NIVELLO, por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, en el proceso cuyo objeto contractual es: "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO, SECTOR QUITUMBE".

Documento que remito con el propósito de que se sirva elaborar la Resolución correspondiente (...)"

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; y, al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 64 de su Reglamento General y 366 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016, y sus diversas actualizaciones,

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar al señor Antonio Quizhpilema Nivello, el contrato para el "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO, SECTOR QUITUMBE", que ha sido materia del Proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles Nro. PUB-DP-004-2019, con un presupuesto referencial de USD 12.321,42 (doce mil trescientos veinte y un dólares de los Estados Unidos de América, con 42/100), sin incluir IVA, y un canon mensual de arrendamiento, que asciende a USD 2.053,57 (dos mil cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, con 57/100), sin



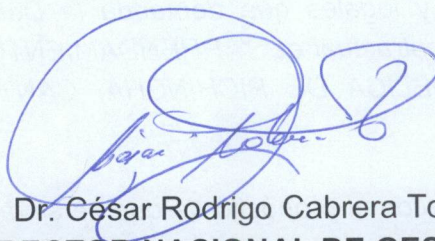
incluir IVA; y el plazo contractual regirá desde el 1 de noviembre de 2019 hasta 30 de abril de 2020, renovable por el mismo periodo en las mismas condiciones, de acuerdo con la oferta fechada el 22 de octubre de 2019 y los pliegos aprobados para este proceso.

Artículo 2. - Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

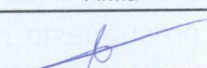
Artículo 3. - Disponer que la Jefatura Departamental de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Cúmplase. -

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., de 30 de octubre de 2019.



Dr. César Rodrigo Cabrera Torres
**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (S)**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. Miguel Tapia León. Experto Jurídico 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional de Asesoría Jurídica	